

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Análisis de las implicancias normativas, institucionales y de gestión, de la implementación del Protocolo del Servicio 4.2.3 de la Política Nacional de Igualdad de Género “Otorgamiento de licencias vinculadas al agua en zonas rurales para uso agrícola”
RI 1.3, RPA 1.3.A, Tarea 1.3.A.3

I. ANTECEDENTES

El proyecto “Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica” (NIWS, por sus siglas en inglés) es ejecutado por Forest Trends con sus socios locales Consorcio para el Desarrollo de la Ecorregión Andina (CONDESAN) y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), con la finalidad de incrementar las inversiones con enfoque de género en la infraestructura natural, que fortalezcan la seguridad hídrica y la resiliencia climática de las poblaciones priorizadas de Perú. Es financiado y apoyado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Gobierno de Canadá.

El Proyecto se inició en diciembre de 2017; y su segunda fase se inició en mayo de 2023, la cual se orienta a los siguientes dos objetivos: 1) La gobernanza multisectorial y multinivel de la infraestructura natural es fortalecida; 2) Una cartera de inversiones públicas y privadas en IN es diseñada, financiada e implementada con la participación efectiva de las mujeres y claros beneficios para las poblaciones de las cuencas vulnerables.

Forest Trends ha suscrito un convenio de cooperación interinstitucional con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), que es el ente rector en materia de gestión integrada, sostenible y multisectorial de los recursos hídricos en el Perú. Entre los objetivos del convenio se encuentra el fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en la gestión integrada de los recursos hídricos, en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género.

En marzo de 2024 la Autoridad Nacional del Agua (ANA) dispuso la publicación, en el diario oficial *El Peruano*, de la Resolución Jefatural N°0114-2024-ANA, que aprueba el protocolo para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad de Género “Protocolo para la implementación del servicio 4.2.3. Otorgamiento de Licencias vinculadas al agua en zonas rurales, para uso agrícola”. Este protocolo, elaborado con la asistencia técnica de NIWS, representa un hito en el trabajo a favor de la igualdad de género pues permitirá que más mujeres agricultoras obtengan licencias para uso de agua,

contribuyendo así a cerrar la brecha que actualmente existe en el otorgamiento de licencias vinculadas al agua en el Perú.

Para contribuir a cerrar esta brecha, el protocolo plantea que, tratándose de personas casadas o convivientes, la licencia de uso de agua se otorgue en beneficio de ambos cónyuges o convivientes. De esta manera, se ha buscado reconocer los derechos de las mujeres que son propietarias o poseedoras legítimas de los predios donde se utiliza el agua. Asimismo, de manera complementaria, el protocolo establece un conjunto de medidas para que la capacitación y difusión que la ANA brinda a la ciudadanía en el marco de sus competencias, con miras a la incorporación del enfoque de género en el otorgamiento de las licencias de uso de agua para uso agrícola.

Han transcurrido más de ocho meses desde la aprobación del protocolo y es necesario apoyar su implementación. Para iniciar este proceso es importante realizar un análisis normativo, institucional y de gestión, que permita contar con una hoja de ruta para la implementación y aplicación del protocolo, incluyendo las modificaciones normativas (administrativas o de otra naturaleza) y los arreglos institucionales que deben realizarse. Este análisis es muy importante para toda la entidad; y, de manera especial, para la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (DARH), que es la dirección responsable de la implementación del protocolo.

La DARH es un órgano de línea que, de conformidad con el reglamento de organización y funciones (ROF) de la ANA, organiza y conduce a nivel nacional las acciones en materia de otorgamiento de derechos de uso de agua, que es un aspecto central del protocolo. Adicionalmente, existen otros equipos de la ANA cuyas funciones también están relacionadas con su implementación, como son la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA); la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ); la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos (DPDRH); la Unidad de Cultura del Agua; la Unidad de Recursos Humanos; y, las oficinas desconcentradas (Autoridades Administrativas del Agua y Administraciones Locales de Agua).

Atendiendo a que la implementación del protocolo es un proceso pionero y también complejo (por la materia y porque involucra a diversas oficinas de la entidad), se requiere contratar los servicios de un/a especialista o de un equipo de especialistas que analicen las implicancias normativas, institucionales y de gestión, que es necesario considerar; de manera que se cuente con una hoja de ruta para la implementación del protocolo aprobado por la Autoridad Nacional del Agua.

2. OBJETIVO

Realizar un análisis normativo, institucional y de gestión de las implicancias de la implementación del Protocolo del Servicio 4.2.3 de la Política Nacional de Igualdad de Género, “Otorgamiento de licencias

vinculadas al agua en zonas rurales para uso agrícola”, aprobado por Resolución Jefatural N°0114-2024-ANA, y proponer una hoja de ruta para su implementación, incluyendo las modificaciones normativas (administrativas o de otra naturaleza), los arreglos institucionales y otras acciones que deban realizarse.

3. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del servicio, se realizarán las siguientes actividades:

- 3.1 Elaborar una propuesta técnico-metodológica para el desarrollo de la consultoría.
- 3.2 Revisar el Protocolo del Servicio 4.2.3 de la Política Nacional de Igualdad de Género, “Otorgamiento de licencias vinculadas al agua en zonas rurales para uso agrícola”, aprobado por Resolución Jefatural N°0114-2024-ANA.
- 3.3 Revisar otras normas relevantes, tales como:
 - a) La Ley de Recursos Hídricos y su reglamento,
 - b) El reglamento de organización y funciones (ROF) de la ANA
 - c) El texto único ordenado de procedimientos administrativos (TUPA) de la ANA.
 - d) La Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) y normas relacionadas¹.
 - e) La Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.
 - f) La Resolución Jefatural N°058-2018-ANA.
 - g) Otras que resulten relevantes.
- 3.4 Sostener reuniones de trabajo periódicas con el equipo del proyecto NIWS, de la ANA y del MIMP a fin de recibir orientaciones para el desarrollo del servicio, hacer el seguimiento a las actividades y la retroalimentación a los productos.
- 3.5 Realizar entrevistas a representantes de diferentes equipos de la ANA cuyas funciones están relacionadas con la implementación del protocolo: a) Dirección de Administración de Recursos Hídricos (DARH); b) Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); c) Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA); d) Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ); e) Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos (DPDRH) – Unidad de Cultura del Agua; f) Unidad de Recursos Humanos; y g) una oficina desconcentrada (la entrevista puede ser virtual). Las entrevistas tienen por objeto identificar los obstáculos o cuellos de botella que

¹ Como el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG) y los Lineamientos para la elaboración de los protocolos o normas equivalentes de implementación de los servicios de la PNIG.

estarían impidiendo o dificultando la implementación del protocolo por la ANA, así como las oportunidades y alternativas de solución.

- 3.6 Elaborar un informe preliminar que incluya un análisis de las implicancias normativas, institucionales y de gestión para la implementación del Protocolo del Servicio 4.2.3 de la Política Nacional de Igualdad de Género, “Otorgamiento de licencias vinculadas al agua en zonas rurales para uso agrícola”, que incluya una propuesta de hoja de ruta para su implementación , incluyendo las modificaciones normativas (administrativas o de otra naturaleza) y los arreglos institucionales y otras acciones que deben realizarse. El análisis debe estar sustentado en fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinarias que sean pertinentes (especialmente para los aspectos administrativos); e incluir conclusiones y recomendaciones.
- 3.7 Incorporar en los productos la retroalimentación del proyecto Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica y de la Autoridad Nacional del Agua.
- 3.8 Elaborar y presentar el informe final de la consultoría. Este informe debe contener, al menos:
 - a) Un resumen ejecutivo.
 - b) Mejoras a la versión preliminar del informe, a partir de la retroalimentación a la que hace referencia el punto 3.7 de estos términos de referencia.
 - c) Una ruta para la modificación de aquellas normas que se considere que deben ser modificadas, incluyendo la identificación de los órganos competentes y los plazos estimados.
 - d) Una sección de preguntas y respuestas sobre la implementación del protocolo que considere las principales preocupaciones expresadas por el personal entrevistado de la ANA.
 - e) Una presentación de PowerPoint que resume los resultados del análisis y la hoja de ruta, la que será presentada ante la dirección del proyecto NIWS y representantes de la ANA.

4. PRODUCTOS

4.1 P1: Propuesta técnico-metodológica para el desarrollo de la consultoría.

4.2 P2: Informe preliminar, que incluye el contenido descrito en el punto 3.6.

4.3 P3: Informe final, que incluye el contenido detallado en el punto 3.8.

Como parte de sus servicios, el equipo consultor producirá y entregará a FT según el Cronograma de entrega señalado más adelante los siguientes productos

Nro.	Productos	Descripción
1	Propuesta técnico-metodológica	Documento en Word que incluye la propuesta técnico-metodológica.
2	Informe preliminar	Documento en Word que incluye el contenido detallado en el punto 3.6.
3	Informe final	Documentos en formato Word y Power Point que incluyen el contenido descrito en el punto 3.8.

5. DURACIÓN

El servicio tendrá una duración de 75 días a partir de la firma del contrato

7. MONTO DE LA CONSULTORÍA

Es a todo costo. El costo de la consultoría es de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles), monto que incluye todos los gastos necesarios para llevar a cabo las actividades detalladas en estos términos de referencia, así como los impuestos de ley.

8 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y PAGOS

Los productos serán entregados a la coordinación técnica de la manera siguiente;

Nro.	Productos	Plazo máximo de entrega de Producto	% de pago
1	Propuesta técnico-metodológica	A los 5 días de la firma del contrato	10%
2	Informe preliminar	A los 40 días de la firma del contrato	40%
3	Informe final	A los 60 días de la firma del contrato	50%

En caso de requerir nuevas revisiones técnicas luego del primer levantamiento de observaciones, se mantendrán los mismos plazos hasta que el producto sea aprobado por la responsable del seguimiento de la consultoría.

Para iniciar el proceso de pago se requiere de la aprobación de la supervisora técnica del producto por parte de NIWS y del envío por parte del consultor o consultora, del comprobante de pago correspondiente

9. PERFIL REQUERIDO

El/la consultor/a o equipo consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Título profesional de abogada/o. En caso se presente un equipo, al menos un/a profesional del derecho.
- Experiencia de al menos ocho (08) años en el sector público y/o privado, vinculada a gestión de los recursos hídricos.
- Experiencia de al menos cinco (05) años en trabajo relacionado con el Derecho Administrativo.
- Conocimiento y experiencia en gestión pública y en la aplicación del enfoque de género.
- Se valorará la experiencia de trabajo con entidades públicas vinculadas a la gestión de los recursos hídricos.
- Capacidades de comunicación verbal y escrita.
- Iniciativa, creatividad, proactividad.

10. COORDINACION TÉCNICA

La coordinación técnica de este servicio estará a cargo de Liliana Salomé Resurrección, especialista de género de NIWS.

11. CONDICIONES ESPECIALES

El/la consultor/a no ejecutará actividades que excedan el alcance del servicio contratado. Forest Trends no adquiere responsabilidad alguna por los contratos a terceros que realice el consultor/la consultora, siendo su responsabilidad el cumplimiento de los productos y plazos acordados en estos Términos de Referencia.

El cumplimiento de obligaciones, presentación de productos/entregables, no se limita a la presentación oportuna de dichos productos/entregables, sino a la idoneidad de estos y a la verificación de cumplimiento de los requisitos especificados en estos términos de referencia por parte de la supervisora técnica.

12. PROCESO DE POSTULACIÓN

La persona o equipo interesada/o debe enviar su propuesta técnica al correo: infraestructuraverdeinfo@forest-trends.org indicando en el asunto: “**Hoja de ruta del Protocolo PNIG**”.

La fecha límite de aplicación es el día **30 de enero de 2025**. Se absolverán consultas hasta 6 días antes de la fecha límite de presentación de la propuesta.

El consultor/consultora/equipo consultor (persona natural o jurídica) interesado/a deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación expresando su interés en prestar el servicio y comprometiéndose a cumplir las pautas señaladas en los términos de referencia.
2. Propuesta técnica, compuesta por:
 - 2.1 Descripción detallada de las actividades que llevará a cabo para la elaboración de los productos solicitados y el cumplimiento de los objetivos del servicio, describiendo cómo se atenderán los términos de referencia para cada punto y mostrando el valor agregado de la propuesta. **No transcribir los términos de referencia.**
 - 2.2 Currículo Vitae no documentado con la descripción de habilidades y la experiencia de trabajo previa resaltando aquella relacionada con el objeto de esta consultoría.
3. Propuesta económica detallada por el total del servicio, a todo costo ((incluyendo todos los gastos asociados a la propuesta técnica así como los impuestos de ley).
4. Para el caso de persona jurídica presentar la Ficha RUC vigente.

No se considerarán para el proceso de evaluación las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha indicada

- Al enviar su oferta por correo electrónico, agradeceremos se asegure de que ésta se encuentre libre de cualquier virus o archivo dañado.
- Únicamente los postores pre-seleccionados y/o seleccionados serán contactados.
- FT se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso.
- FT no reconocerá ningún gasto en el cual pueda incurrir el portor/a para la elaboración de la propuesta.